ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES Y ACCESORIOS) PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ORLANDO TINOCO MAHECHA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera*: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)*

Es de mencionar que una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, lo que involucra la prestación de servicios de calidad utilizando los equipos y herramientas necesarias para dicha prestación, es así que la administración, debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

Así mismo y dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 del 1993

> (...) *las entidades buscan el cumplimiento, de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Como cumplimiento de estos fines, la administración municipal pretende satisfacer la necesidad de dotar del suministro de elementos tecnológicos necesarios al Concejo y Administración municipal, de conformidad con la justificación presentada en este documento.

En aras de dar observancia a los preceptos constitucionales, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa y de Gobierno requiere contratar la compra de equipos de cómputo y accesorios para las distintas dependencias administrativas de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, incluyendo el Concejo Municipal permitiendo de esta manera la cabal consecución de los fines estatales.

Ahora bien, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa y de Gobierno identifico la necesidad de realizar la adquisición de dichos elementos, teniendo en cuenta que el día 22 de noviembre de 2021 el ingeniero de sistemas encargado de realizar la instalación, mantenimiento, reparación y/o actualización de los equipos de cómputo de propiedad y/o a cargo de la administración municipal realizó una descripción de la necesidad existente exponiendo lo siguiente:

> *"La alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca en busca de la mejora de infraestructura tecnológica, realiza el siguiente análisis como necesidad principal dentro del área de sistemas.*

Se ha verificado el estado y correcto funcionamiento de los equipos de cómputo donde se evidencia que el 90 % de los equipos son máquinas obsoletas, con bajo rendimiento para la carga laboral, teniendo en cuenta que la vida útil de un equipo de cómputo esta entre 3 a 5 como máximo, nos damos cuenta que la mayoría de los equipos tienen periodos de trabajo continuo desde hace más de 8 años, las características tecnológicas de estos equipos no permiten realizar mejoras o cambios en su hardware por esta razón se concluye que deben ser reemplazados por maquinas con mejor tecnología.

Partiendo de este contexto surge la necesidad de realizar el cambio de estos equipos con el fin de mejorar la infraestructura tecnológica, garantizando mayor rendimiento y funcionabilidad a cada uno de los funcionarios que se benefician con este cambio y de esta manera realizar una actualización a esta infraestructura que es la principal herramienta de trabajo de los funcionarios de la alcaldía municipal"

Expuesto el anterior análisis realizado por el profesional idóneo a cargo de los equipos tecnológicos, herramientas y accesorios tecnológicos de uso de la administración municipal, se evidencia que dentro de la administración municipal existe la necesidad de renovar los equipos para que los funcionarios realicen sus labores diarias encaminados a una mejora continua en la calidad del servicio público y el desarrollo eficiente y oportuno de sus labores.

Es menester mencionar que, de conformidad con la norma constitucional, el Concejo Municipal es una corporación político-administrativa de carácter colegiado, la cual se elige popularmente para períodos de cuatro (4) años, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros, de acuerdo con la población respectiva.

Algunas de sus funciones son las siguientes:

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

- Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Dicho lo anterior, el Concejo Municipal en cumplimiento a las funciones propias de su cargo, debe realizar seguimiento y control político y presupuestal de la ejecución continua del desarrollo eficiente del Plan de Desarrollo ***"Villeta Competitiva con Gestión Transparente",*** es así que debido a su ardua labor y a que es una institución pública que ejerce control y seguimiento al desarrollo de la función administrativa, requiere además los equipos de cómputo óptimos para ejercer su labor diaria, y que es deber de la administración coadyuvar en el desarrollo de sus funciones proveyendo de los equipos y accesorios necesarios para ejercer su labor.

Siendo así; se requiere realizar la ejecución de un plan de fortalecimiento tecnológico a la Administración Municipal, con equipamiento de cómputo y accesorios, incluyendo aquellos que se entregarán en comodato al Concejo Municipal; es así que la importancia de este proyecto radica, en la necesidad que tiene el municipio de desarrollar las acciones encaminadas a mejorar el desempeño integral de la administración municipal, tanto en el nivel central como en el descentralizado, a través del mejoramiento de los sistemas de gestión, modernización administrativa, mejoramiento de su infraestructura y dotación tecnológica que facilite el trabajo inherente a la competencia normativa de la administración pública municipal y que permita el cumplimiento del plan de desarrollo.

Igualmente, este proyecto se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según certificado de Registro No. 00074, denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL APOYO TÉCNICO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA**", presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), registrado con el código **2021-025875-0074 BPPIM** del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social. Este proyecto presenta la siguiente información:

Línea estratégica: *"Desarrollo Institucional, buenas prácticas al servicio de la comunidad"*
Programa: *"23.2 Programa ¡Villeta Competitiva con Gestión Transparente! Fortalecimiento institucional y participación ciudadana.*
Meta: *230- Crear y ejecutar un proyecto de mejoramiento del mobiliario de la alcaldía municipal, incluyendo al Concejo Municipal y a la Personería del municipio de Villeta.*

Meta 231- *Realizar y ejecutar un proyecto de equipamiento de cómputo y audiovisuales para la administración municipal, incluyendo al Concejo municipal y a la Personería del municipio.*

La correlación de compra realizada en este estudio de conveniencia debe ser utilizada para el adecuado desempeño de las funciones que tienen a su cargo las diferentes dependencias administrativas, además de mejorar el servicio prestado a los usuarios que se acercan a las mismas.

Igualmente se pretende, el mejoramiento de las actividades administrativas desempeñadas por los funcionarios de la Alcaldía y Concejo Municipal de Villeta, Cundinamarca, en tanto que los equipos de cómputo con que se cuenta actualmente, se encuentran obsoletos y/o en mal estado, impidiendo con ello el cumplimiento apropiado de los fines del Estado que rigen la administración pública.

En atención a lo anterior, la administración Municipal, consciente de la necesidad en mención requiere **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES Y ACCESORIOS) PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2021000763 del 23 de noviembre de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES Y ACCESORIOS) PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE.

Realizar la ejecución de un plan de fortalecimiento tecnológico a la Administración Municipal, con equipamiento de cómputo y accesorios, incluyendo aquellos que se entregarán en comodato al Concejo Municipal; es así que la importancia de este proyecto radica, en la necesidad que tiene

el municipio de desarrollar las acciones encaminadas a mejorar el desempeño integral de la administración municipal, tanto en el nivel central como en el descentralizado, a través del mejoramiento de los sistemas de gestión, modernización administrativa, mejoramiento de su infraestructura y dotación tecnológica que facilite el trabajo inherente a la competencia normativa de la administración pública municipal y que permita el cumplimiento del plan de desarrollo.

3.3.CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CÓDIGOS UNSPSC				
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
1	43	4321	432115	COMPUTADORES
2	43	4321	432116	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
3	43	4321	432117	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
4	43	4320	432018	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

3.4.1. Análisis del Mercado:

Teniendo en cuenta el crecimiento tecnológico y la necesidad de conectividad a nivel mundial con el fin de abastecernos de información como soporte del conocimiento y la generación en la obtención de herramientas óptimas para garantizarlo, se hace necesario la adquisición de tecnología que facilite el adecuado desarrollo de las actividades diarias propias de la Alcaldía y Concejo municipal.

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6º de la ley 1978 de 2019, las TICS: *"Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes."*

En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación.

3.4.1.1. Análisis del Sector Económico:

IPC: El análisis de la variación mensual del IPC registra para enero de 2021 una variación de (0.41%), en comparación con diciembre de 2020, lo que significó una variación anual de (1.60%). Dicha variación se explica principalmente por tres divisiones las cuales se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

Respecto a los productos bienes y servicios que se analizan en el presente estudio, se evidencia que, el gasto en la división de información y comunicación que tuvo una contribución porcentual mensual del (0.02%) dentro del total del IPC presento variación positiva de (0,39%).

PIB: De acuerdo con las cifras presentadas por el DANE, en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; se informa que este, durante el año 2020, decrece (6,8%) respecto al año 2019, lo que equivale en su serie original al (-3,6%) respecto del mismo periodo del año 2019, las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son: i) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual), ii) Construcción decrece 27,7% (contribuye - 1,9 puntos porcentuales a la variación anual) y iii) Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

EMERGENCIA SANITARIA: La emergencia sanitaria produjo cambios en la forma de interactuar entre las personas, es así como, muchas de las empresas han encontrado en el teletrabajo el mecanismo para continuar con el normal funcionamiento de las compañías a nivel mundial y ha permitido la continuidad del negocio mediante planes de acción para efectuar actividades de manera remota, así mismo se han implementado procedimientos para fortalecer las actividades de trabajo en casa teniendo en cuenta la salud y seguridad de sus empleados y el cumplimiento de los decretos establecidos por el gobierno Colombiano en lo concerniente al distanciamiento social. En un reciente estudio de la firma PageGroup, evidenció que el 96 % de las organizaciones en Latinoamérica utilizó el trabajo en casa ante la pandemia. En Colombia, 57 %

de las compañías tiene el 80 % de su estructura trabajando de forma remota, esto lo demuestra el estudio realizado por El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su Cuarto Estudio de Penetración del Teletrabajo en Empresas Colombianas en el que indica que Bogotá concentra el mayor número de teletrabajadores seguido de Medellín, Cali y Barranquilla. Por otra parte, y de acuerdo con los datos presentados por Unesco, el 87% de la población estudiantil en el mundo no está asistiendo a clases presenciales debido al Covid-19, motivo por el cual más de 60 millones de profesores están dictando sus clases de manera virtual. En Bogotá, por ejemplo, en los primeros meses de la cuarentena, más de 792.000 estudiantes de colegios públicos han continuado su formación gracias a la ejecución de actividades denominadas 'Aprende en casa', una red académica de consulta alojado en el Portal Educativo Red Académica, y que ha recibido 12'652.807 visitas. Datos de la consultora Gartner, revelan que de aquí al año 2030 la demanda por trabajo remoto incrementará en un 30%, con la inserción de la Generación Z al mercado laboral. Se estima que entre un 25% y un 30% de los trabajadores va a realizar 2 o 3 días de teletrabajo a la semana finalizada la crisis.

3.4.1.3. Análisis del Sector Regulatorio:

En el marco regulatorio de la Normatividad del Ministerio de educación nacional, cabe mencionar entre otras las siguientes normas que apalancan el desarrollo de las actividades que ayudan al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC:

- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- Plan TIC 2018-2022: el futuro digital es de todos.
- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones".
- Ley 1887 de 2018 "Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1974 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario.
- del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º".
- Decreto 704 de 2018 "Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015."
- Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 deltítulo 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- Decreto 1370 de 2018 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites

de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."

- Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.

3.4.2. Análisis Financiero: Ver documento anexo.

3.4.3. Análisis de la Demanda: ***Se analizará a continuación los siguientes aspectos:***

a) *Los contratos celebrados por la alcaldía municipal de Villeta en años anteriores relacionados con el suministro de tecnología, en aras de verificar cómo ha contratados estos bienes y/o servicios la administración municipal en años anteriores,* los cuales se relacionan a continuación:

AÑO	CONTRATANTE	DETALLE DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO/ CONTRATISTA
2021	LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP- DEL AGUAS, BOSQUES Y EL TURISMO	MC-019-2021	SUMINISTRO	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TÓNER PARA IMPRESORAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN –PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 6,750.000	TECNOSERV S.A.S.
2021	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER"	CONTRATO 394 DE 2021	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER	$142,199,444	ADVANCED TECHNOLOGIES Y SOLUTIONS GROUP SAS
2020	DISTRITO BARRANCABERMEJA	CONTRATO 2891 DE 2021	COMPRAVENTA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE APOYO DEL ACUERDO 028 DE 2017, AUTORIDADES QUE COMPONEN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CONTEMPLADO EN LA LEY 1421 DE 2010 Y DEPENDENCIAS DE LA	$1.146.222.546	INCONEL SAS

				ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA		
2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA	CONTRATO No. 2019-CT681	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICAS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y MOBILIARIO PARA LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE LA IEO DIVERSIFICADO DE CHÍA.	$1,353,011,070	UNIÓN TEMPORAL TECNOLÓGICO CHÍA 2020
2012	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA	CONTRATO No. **007-2012** - MC	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD A FIN DE GARANTIZAR UN AMBIENTE OPTIMO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	$ 7,500,000	M &S GESTIÓN Y SERVICIOS LTDA
2011	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA	CONTRATO No **MC032-2011**	SUMINISTRO	COMPRA DE SOFTWARE EDUCATIVO DE FÍSICA Y QUÍMICA PARA OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$19,302,400	DIDACTECH LTDA

***b*.)** *¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?*

Se realizó una revisión en el Portal de Contratación del Estado Colombiano – SECOP de procesos realizados por otras entidades, similares al que se pretende contratar por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, a fin de realizar un estudio de mercado relacionado con contrataciones iguales o similares al objeto presente contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	159-2021	$58,225,289	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES DE TABLETAS), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	266-2020	$ 64,558,303	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES DE TABLETAS), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

			DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	188-2019	$27.527.314	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS IMPRESORAS Y/O FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	177-2017	$16.571.464	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE APORTEN A MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	149-2017	$8.382.100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y/O FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	196-2017	$2.489.940	ADQUISICIÓN DE CINCO LICENCIAS ANTIVIRUS CORPORATIVA PARA 50 USUARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	294-2016	$580.000	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA OFICINA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE VILLETA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT VIGENCIA 2016.

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de suministro a monto agotable.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la Entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en el anexo técnico definido por la Entidad.

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que

el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

Nota 03: El valor total del contrato es hasta por el valor del presupuesto oficial y se pagará acorde con el valor unitario final ofertado por cada producto y de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

3.6.1. Valor del contrato:

El valor estimado del contrato es de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2021000763 del 23 de noviembre de 2021.

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

3.6.2. Análisis técnico económico del presupuesto:

En este documento se realizó el *análisis de sector y estudio de mercado para contratar el suministro de elementos necesarios para el mejoramiento de la calidad educativa y tecnológica en las instituciones educativas departamentales del municipio de Villeta, Cundinamarca. Durante la vigencia 2021*, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica con referencia al marco del proceso referenciado.

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

- Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de insumos.
- Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.

- Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
- Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
- Para el presente estudio de mercado se recibieron DOS respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	ATODATINTA SUMINISTROS SAS
2	TECLAN SAS

De lo anterior, surge el siguiente estudio de conveniencia:

PRESUPUESTO OFICIAL 2021						
ÍTEM	BIEN O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS	CANT	COT 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COT 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA
1	**BOARD**	* 4 X DIMM, MÁX. 128 GB, DDR4 4866 (OC) / 4600 (OC) / 4400 (OC) / 4266 (OC) / 4133 (OC) / 4000 (OC) / 3866 (OC) / 3600 (OC) / 3466 (OC) / 3200 / 3000/2800/2666/2400/2133 MHZ MEMORIA SIN BÚFER * 1 X HDMI 2.1 (4K A 60 HZ) 1 X DISPLAYPORT 1.2 * 1 X PCIE 3.0 X16 (MODO X4) 2 X PCIE 3.0 X1 2 X PCIE 4.0 X16 (X16 O DOBLE X8) 2 X PCIE 3.0 X16 (X16 O DOBLE X8) *ETHERNET I225-V DE 2,5 GB *2X2 WI-FI 6 (802.11 A / B / G / N / AC / AX) COMPATIBLE CON 1024QAM / OFDMA / MU-MIMO WI-FI 6 AX200 *BLUETOOTH V5.1 *PUERTO USB TYPE-C DE AUDIO TRASERO - BLINDAJE DE AUDIO - AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN DE 7.1 CANALES CODEC S1220A - CONDENSADORES DE AUDIO JAPONESES PREMIUM - CUBIERTA DE AUDIO - AMPLIFICADORES OP DUALES - SENSOR DE IMPEDANCIA PARA SALIDAS DE AURICULARES DELANTERAS Y TRASERAS - SOPORTA: DETECCIÓN DE JACK, TRANSMISIÓN MÚLTIPLE, REASIGNACIÓN DE JACK DEL PANEL FRONTAL - SALIDA DE REPRODUCCIÓN ESTÉREO DE 120DBSNR DE ALTA CALIDAD Y ENTRADA DE GRABACIÓN DE 113DBSNR	1	$ 1.980.000,00	$ 2.046.800,00	$ 2.013.400,00

		- REPRODUCCIÓN DE HASTA 32 BITS / 192 KHZ CARACTERÍSTICA DE AUDIO: - TECNOLOGÍA SUPREME FX SHIELDIN *3 X PUERTO (S) USB 3.2 GEN 2 (2 X TIPO-A +1 X USB TIPO-C 1 X PUERTO (S) USB 2.0 (1 X AUDIO USB TYPE-C 4 X PUERTO (S) USB 2.0 (4 X TIPO A) PUERTO USB TRASERO (8 EN TOTAL) PUERTO USB FRONTAL (7 EN TOTAL) 2 X PUERTO (S) USB 3.2 GEN 1 4 X PUERTO (S) USB 2.0 1 X PUERTO (S) DE CONECTOR DEL PANEL FRONTAL USB 3.2 GEN 2 *1 X M.2 SOCKET 1 CON TECLA M, SOPORTE PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO TIPO 2242/2260/2280/22110 (MODO SATA Y PCIE 4.0 X4) 1 X CONECTOR USB 3.2 GEN2 COMPATIBLE CON 1 PUERTO USB ADICIONAL (20 PINES, TIPO C) 1 X CONECTOR (S) USB 3.2 GEN 1 (HASTA 5 GBPS) COMPATIBLE (S) CON 2 PUERTOS USB 3.2 GEN 1 ADICIONALES 1 X ENCABEZADO (S) THUNDERBOLT 1 X CÓDIGO Q 1 X CONECTOR (ES) DEL VENTILADOR DE LA CPU 1 X CONECTOR (ES) DE VENTILADOR OPT DE CPU 3 X CONECTOR (ES) DEL VENTILADOR DEL CHASIS 1 X CONECTOR AIO_PUMP 1 X CONECTOR AAFP 2 X ENCABEZADO (S) GEN 2 DIRECCIONABLES 2 X CONECTOR (S) USB 2.0 COMPATIBLE (S) 4 PUERTO (S) USB 2.0 ADICIONALES 6 X CONECTOR (ES) SATA 6GB / S 1 X CONECTOR (ES) DE ALIMENTACIÓN EATX DE 24 PINES 1 X CONECTOR (ES) DE ALIMENTACIÓN ATX 12V DE 8 PINES 1 X CONECTOR (ES) DE ALIMENTACIÓN ATX 12V DE 4 PINES 1 X PANEL (S) DEL SISTEMA 1 X CONECTOR (ES) DE SENSOR TÉRMICO 1 X PUENTE (S) CLEAR CMOS * 12 PULGADAS X 9,6 PULGADAS (30,5 CM X 24,4 CM)				
2	**PROCESADOR**	*PROCESADOR DE 8 NUCLEOS 16 HILOS CACHE L3 DE 32 MG RELOJ AUMENTA MAXIMO A Hasta 4.7GHz TSMC 7nm FinFET PCIe 4.0 105W Litografía 7 nm TSMC Temp. Máx 90°C	1	$ 2.550.000,00	$ 2.677.500,00	$ 2.613.750,00
3	**REFRIGERACIÓN LIQUIDA**	*ALUMINIO *277 X 119.6 X 27.2 MM *3-PIN *12 VDC *120 X 120 X 25 MM	1	$ 1.215.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.202.500,00

		*REFRIGERADOR LÍQUIDO *240 *4-PIN (PWM)				
4	**MEMORIA RAM**	*DDR 4 *3600 MHZ	1	$ 952.000,00	$ 975.800,00	$ 963.900,00
5	**FUENTE DE PODER**	* 850 W * 12 CM *ATX *24-PINES ATX *80 PLUS GOLD *MODULAR	1	$ 901.000,00	$ 928.200,00	$ 914.600,00
6	**DISCO DURO MECÁNICO**	* DISCO MECÁNICO 4 TB	1	$ 735.000,00	$ 761.600,00	$ 748.300,00
7	**DISCO SOLIDO**	* DISCO SOLIDO 240 GB	1	$ 376.800,00	$ 380.800,00	$ 378.800,00
8	**DISCO M.2**	* DISCO M.240 GB	1	$ 376.800,00	$ 380.800,00	$ 378.800,00
9	**TARJETA GRAFICA**	*PCI EXPRESS 4.0 *OPENGL 4.6 *GDDR6 DE 8 GB *MODO OC: HASTA 1865 MHZ (RELOJ DE REFUERZO) / HASTA 1737 MHZ *SÍ X 1 (HDMI NATIVO 2.0B)SÍ X 3 (DISPLAYPORT 1.4 NATIVO)SOPORTE HDCP SÍ (2.3) *28 X 12,7 X 5,8 CENTÍMETROS *RESOLUCIÓN MÁXIMA DIGITAL 7680 X 4322	1	$ 2.495.000,00	$ 2.504.950,00	$ 2.499.975,00
10	**MONITOR**	* MONITOR CURVO 24" * RESOLUCIÓN 1920X1080	1	$ 1.300.000,00	$ 1.642.200,00	$ 1.471.100,00
11	**COMBO TECLADO MOUSE Y PAD**	* COMBO TECLADO MOUSE Y PAD MECÁNICO RGB	1	$ 300.000,00	$ 357.000,00	$ 328.500,00
12	**CAJA O GABINETE**	* DIMENSIONES 453MM X 230MM X 466MM * LONGITUD MÁXIMA DE GPU 360MM * LONGITUD MÁXIMA DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN 180MM * ALTURA MÁXIMA DEL ENFRIADOR DE LA CPU 170MM * RANURAS DE EXPANSIÓN 7+2 VERTICAL * BAHÍAS DE UNIDAD DE CAJA (X2) 3.5IN (X2) 2.5IN * FACTOR DE FORMA MID-TOWER * VENTANA VIDRIO TEMPLADO * BAHÍAS DE UNIDAD DE 3,5" 2 * BAHÍAS DE UNIDAD DE 2,5" 2 * MATERIAL DE LA CAJA ACERO, VIDRIO TEMPLADO, PLÁSTICO * COMPATIBILIDAD DEL RADIADOR 120MM, 140MM, 240MM, 280MM, 360MM * PESO 7.8KG/17.20LBS	1	$ 790.000,00	$ 690.200,00	$ 740.100,00
13	**EQUIPO TODO EN UNO**	RELOJ BASA DE 2.7 4 NÚCLEOS CACHE L2 DE 2 MEGAS MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 - DISCO DURO DE 1 TERA MECÁNICO PANTALLA DE 23,8"HD (1920X1080), IPS, 250 NITS, ANTIRREFLEJOS, 16:9, 1000:1, HORIZONTAL: +/- 89°, VERTICAL: +/- 89°PUERTOS HDMI APRÓX 541.2 X 185 X 437.79 MM CÁMARA 720P CONECTIVIDAD (OPCIONALES) 802.11AC 2X2 WI-FI® + BLUETOOTH 5.0, WI-FI 6,	13	$ 3.570.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.451.000,00

		802.11AX PUERTOS Y RANURAS (ALGUNOS PUEDEN SER OPCIONALES O VARIAR SEGÚN EL MODELO) USB 2.0 USB 3.2 HDMI ETHERNET (RJ-45) AURICULARES/MICRÓFONO COMBO JACK (3.5MM) 1X ENTRADA DE ALIMENTACIÓN				
14	**IMPRESORA DE STICKERS**	IMPRESIÓN TÉRMICA DIRECTA Y POR TRANSFERENCIA TÉRMICA • LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ZPL Y EPL • UN ÚNICO INDICADOR LED DE ESTADO • UN ÚNICO BOTÓN DE ALIMENTACIÓN/PAUSA • CONECTIVIDAD USB • OPENACCESS™ PARA CARGAR FÁCILMENTE LOS MATERIALES • CONSTRUCCIÓN DE MARCO DE DOBLE PARED • CERTIFICACIÓN ENERGY STAR RESOLUCIÓN 203 DPI/8 PUNTOS POR MM • MEMORIA 128 MB DE MEMORIA FLASH; 128 MB DE SDRAM ANCHO MÁXIMO DE IMPRESIÓN 4,09 IN/104 MM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 102 MM (4 IN) POR SEGUNDO SENSORES DE MATERIALES SENSOR DE MARCAS NEGRAS MÓVIL, RANGO LIMITADO DESDE EL CENTRO HACIA EL LADO IZQUIERDO SENSOR FIJO DE BRECHA DESCENTRADA LONGITUD MÁXIMA DE LA ETIQUETA 39,0 IN/991 MM ANCHO DEL MATERIAL DE 1,00 IN/25,4 MM A 4,4 IN/112 MM TAMAÑO DEL ROLLO DE MATERIAL DIÁMETRO EXTERIOR DE 5,00 IN/127 MM DIÁMETRO INTERIOR DEL CENTRO: 0,5 IN (12,7 MM) Y 1,0 IN (25,4 MM) ESTÁNDAR; 1,5 IN (38,1 MM)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.037.280,00	$ 2.018.640,00
15	**ESCÁNER**	* TIPO DE ESCÁNER: ALIMENTACIÓN VERTICAL, ESCÁNER DÚPLEX A COLOR. * TIPO DE SENSOR: (CIS) CONTACT IMAGE SENSOR * RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI *FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 3 COLORES * MÁXIMA RESOLUCIÓN INTERPOLADA: 1200 DPI * ADF: TAMAÑO DE DOCUMENTO: MÁX. 21.6 X 609.6 CM MÍN. 5 X 5 CM GRAMAJE DE PAPEL: 27 A 413 G/M2 * VELOCIDAD DE ESCANEO (DOCUMENTO TAMAÑO CARTA): 35 PPM / 70 IPM1 300 DPI BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALAS DE GRIS * CONECTIVIDAD: USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD, MÓDULO DE RED OPCIONAL (RJ-45,10BASET/100BASETX) * CICLO DE TRABAJO: HASTA 4,000 PÁGINAS * CONSUMIBLES: KIT PARA RODILLO: HASTA 200,000 CICLOS * DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDO X ALTO): 29.6 X 16.9 X 17.6 CM *PESO: 3.7 KG	1	$ 2.500.000,00	$ 2.503.760,00	$ 2.501.880,00
16	**EQUIPO TODO EN UNO**	* DISCO DURO 1TB 7200 +128GB SSD,PCIE-NVME,TLC	18	$ 5.750.000,00	$ 5.797.680,00	$ 5.773.840,00

		* CARACTERÍSTICAS DEL PROCESADOR SEGMENTO VERTICAL DESKTOP LITOGRAFÍA 14 NM CANTIDAD DE NÚCLEOS 6 CANTIDAD DE SUBPROCESOS 12 FRECUENCIA BÁSICA DEL PROCESADOR 3.10 GHZ FRECUENCIA TURBO MÁXIMA 4.50 GHZ CACHÉ 12 MB VELOCIDAD DEL BUS 8 GT/S TURBO BOOST 2.0‡ 4.50 GHZ TDP 65 W * MEMORIA RAM 8.0GB DDR4-3200 SDRAM SODIMM 3200MHZ * UNIDAD OPTIOCA SLIM DVD-RW * PANTALLA 21.5", FHD (1920X1080), MULTITOUCH, IPS, 250 NITS, ANTIRREFLEJOS * CONECTIVIDAD 1 GIGABIT ETHERNET, REALTEK RTL8111K, 1X RJ-45, WAKE ON LAN® WLAN + BLUETOOTH™: REALTEK RTL8822BE, 802.11AC DUAL BAND 1X1 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD REALTEK RTL8822CE, 802.11AC DUAL BAND 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD INTEL WIRELESS-AC 9462, 802.11AC DUAL BAND 1X1 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD INTEL WIRELESS-AC 9560, 802.11AC DUAL BAND 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD INTEL WI-FI 6 AX201, 802.11AX 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.1, * PUERTOS 4X USB 3.2 GEN 1 (1 SOPORTA SMART POWER ON) 1X ETHERNET (RJ-45) 1X DISPLAYPORT OPCIONAL: 1X SERIAL PUERTOS DERECHA: 1X USB 3.2 GEN 1 1X USB 3.2 GEN 2 1X USB-C 3.2 GEN 1 (5V/3A CHARGING) 1X TOMA COMBINADA DE AURICULARES Y MICRÓFONO OPCIONAL: 1X CARD READER * MEDIDAS STAND CON TODAS LAS FUNCIONES, CON CÁMARA: 490.14 X 199.82 X 386.05 TO 466.04 MM				
17	**LICENCIA WINDOWS**	LICENCIA WINDOWS 10 PROFESIONAL OEM 64 BITS	1	$ 900.000,00	$ 965.328,00	$ 932.664,00
18	**LICENCIA OFFICE**	T5D-03191 MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 ALL LANGUAGES ONLINE PRODUCT KEY LICENSE 1 LICENSE LATIN AMERICA ONLY DOWNLOADABLE CLICK TO RUN ESD.	1	$ 990.000,00	$ 1.126.216,00	$ 1.058.108,00
		TOTAL		**$ 29.681.600,00**	**$ 30.298.114,00**	**$ 29.989.857,00**

Para la verificación inicial y en desarrollo de la subasta, se tendrá en cuenta el valor total unitario de los productos cotizados, como fue establecido en el estudio de mercado, en consecuencia, el valor de la oferta inicial no podrá superar el tope del presupuesto del proceso en su VALOR PROMEDIO UNITARIO, es decir, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($29.989.857,00) INCLUIDO IVA.**

Nota 01: El contrato se adjudicará y ejecutará con el precio ofertado en la propuesta económica inicial (VALOR TOTAL UNITARIO), menos el porcentaje de descuento después de surtida la subasta, el cual se aplicará de forma proporcional a todos los productos. En consecuencia, los valores unitarios ofertados por el proveedor no pueden superior los valores promedio unitarios que arrojó el estudio de conveniencia.

3.6.3. Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***ÚNICO PAGO TOTAL DE CONFORMIDAD CON EL SUMINISTRO REALIZADO***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de suministro será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de acta de inicio, lo primero que ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

3.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio del sector realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos

técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.9.1. Ficha técnica:

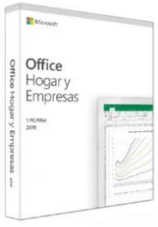
FICHA TÉCNICA				
ÍTEM		**DESCRIPCIÓN PRODUCTO**	**IMAGEN DE REFERENCIA.**	**CANTIDAD**
1	**BOARD**	***** 4 X DIMM, MÁX. 128 GB, DDR4 4866 (OC) / 4600 (OC) / 4400 (OC) / 4266 (OC) / 4133 (OC) / 4000 (OC) / 3866 (OC) / 3600 (OC) / 3466 (OC) / 3200 / 3000/2800/2666/2400/2133 MHZ MEMORIA SIN BÚFER ***** 1 X HDMI 2.1 (4K A 60 HZ) 1 X DISPLAYPORT 1.2 * 1 X PCIE 3.0 X16 (MODO X4) 2 X PCIE 3.0 X1 2 X PCIE 4.0 X16 (X16 O DOBLE X8) 2 X PCIE 3.0 X16 (X16 O DOBLE X8) *ETHERNET I225-V DE 2,5 GB *2X2 WI-FI 6 (802.11 A / B / G / N / AC / AX) COMPATIBLE CON 1024QAM / OFDMA / MU-MIMO WI-FI 6 AX200 *BLUETOOTH V5.1 *PUERTO USB TYPE-C DE AUDIO TRASERO - BLINDAJE DE AUDIO - AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN DE 7.1 CANALES CODEC S1220A - CONDENSADORES DE AUDIO JAPONESES PREMIUM - CUBIERTA DE AUDIO - AMPLIFICADORES OP DUALES - SENSOR DE IMPEDANCIA PARA SALIDAS DE AURICULARES DELANTERAS Y TRASERAS - SOPORTA: DETECCIÓN DE JACK, TRANSMISIÓN MÚLTIPLE, REASIGNACIÓN DE JACK DEL PANEL FRONTAL - SALIDA DE REPRODUCCIÓN ESTÉREO DE 120DBSNR DE ALTA CALIDAD Y ENTRADA DE GRABACIÓN DE 113DBSNR - REPRODUCCIÓN DE HASTA 32 BITS / 192 KHZ CARACTERÍSTICA DE AUDIO: - TECNOLOGÍA SUPREME FX SHIELDIN *3 X PUERTO (S) USB 3.2 GEN 2 (2 X TIPO-A +1 X USB TIPO-C 1 X PUERTO (S) USB 2.0 (1 X AUDIO USB TYPE-C 4 X PUERTO (S) USB 2.0 (4 X TIPO A) PUERTO USB TRASERO (8 EN TOTAL) PUERTO USB FRONTAL (7 EN TOTAL) 2 X PUERTO (S) USB 3.2 GEN 1 4 X PUERTO (S) USB 2.0 1 X PUERTO (S) DE CONECTOR DEL PANEL FRONTAL USB 3.2 GEN 2 *1 X M.2 SOCKET 1 CON TECLA M, SOPORTE PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO TIPO 2242/2260/2280/22110 (MODO SATA Y PCIE 4.0 X4) 1 X CONECTOR USB 3.2 GEN2 COMPATIBLE CON 1 PUERTO USB ADICIONAL (20 PINES, TIPO C) 1 X CONECTOR (S) USB 3.2 GEN 1 (HASTA 5 GBPS) COMPATIBLE (S) CON 2 PUERTOS USB 3.2 GEN 1 ADICIONALES 1 X ENCABEZADO (S) THUNDERBOLT 1 X CÓDIGO Q 1 X CONECTOR (ES) DEL VENTILADOR DE LA CPU		1

		1 X CONECTOR (ES) DE VENTILADOR OPT DE CPU 3 X CONECTOR (ES) DEL VENTILADOR DEL CHASIS 1 X CONECTOR AIO_PUMP 1 X CONECTOR AAFP 2 X ENCABEZADO (S) GEN 2 DIRECCIONABLES 2 X CONECTOR (S) USB 2.0 COMPATIBLE (S) 4 PUERTO (S) USB 2.0 ADICIONALES 6 X CONECTOR (ES) SATA 6GB / S 1 X CONECTOR (ES) DE ALIMENTACIÓN EATX DE 24 PINES 1 X CONECTOR (ES) DE ALIMENTACIÓN ATX 12V DE 8 PINES 1 X CONECTOR (ES) DE ALIMENTACIÓN ATX 12V DE 4 PINES 1 X PANEL (S) DEL SISTEMA 1 X CONECTOR (ES) DE SENSOR TÉRMICO 1 X PUENTE (S) CLEAR CMOS * 12 PULGADAS X 9,6 PULGADAS (30,5 CM X 24,4 CM)		
2	**REFRIGERACIÓN LIQUIDAD**	*ALUMINIO *277 X 119.6 X 27.2 MM *3-PIN *12 VDC *120 X 120 X 25 MM *REFRIGERADOR LÍQUIDO *240 *4-PIN (PWM)		1
3	**PROCESADOR**	*LITOGRAFÍA 7NN TSMC *NUMERO DE NÚCLEOS 8 *NUMERO DE HILOS 16 *RELOJ BASE 3.8 GHZ *RELOJ DE AUMNTO MAX 4.7GHZ *VERSIÓN DE PCI EXPRES PCIe 4.0 *TEMP MAX 90° C *CACHE L2 TOTAL 4MB *CACHE L3 TOTAL 32MB *CMOS TCMC 7NM FinFET *TDP PRETERMINADO 105W		1
4	**MEMORIA RAM**	*DDR 4 *3600 MHZ		1
5	**FUENTE DE PODER**	* 850 W * 12 CM *ATX *24-PINES ATX *80 PLUS GOLD *MODULAR		1

6	**DISCO DURO MECÁNICO**	* DISCO MECÁNICO 4 TB		1
7	**DISCO SOLIDO**	* DISCO SOLIDO 240 GB		1
8	**DISCO M.2**	* DISCO M.240 GB		1
9	**TARJETA GRAFICA**	*PCI EXPRESS 4.0 *OPENGL 4.6 *GDDR6 DE 8 GB *MODO OC: HASTA 1865 MHZ (RELOJ DE REFUERZO) / HASTA 1737 MHZ *SÍ X 1 (HDMI NATIVO 2.0B)SÍ X 3 (DISPLAYPORT 1.4 NATIVO)SOPORTE HDCP SÍ (2.3) *28 X 12,7 X 5,8 CENTÍMETROS *RESOLUCIÓN MÁXIMA DIGITAL 7680 X 4322		1
10	**MONITOR**	* MONITOR CURVO 24" * RESOLUCIÓN 1920X1080		1

11	**COMBO TECLADO MOUSE Y PAD**	* COMBO TECLADO MOUSE Y PAD MECÁNICO RGB		1
12	**CAJA O GABINETE**	* DIMENSIONES 453MM X 230MM X 466MM * LONGITUD MÁXIMA DE GPU 360MM *LONGITUD MÁXIMA DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN 180MM *ALTURA MÁXIMA DEL ENFRIADOR DE LA CPU 170MM *RANURAS DE EXPANSIÓN 7+2 VERTICAL *BAHÍAS DE UNIDAD DE CAJA (X2) 3.5IN (X2) 2.5IN *FACTOR DE FORMA MID-TOWER *VENTANA VIDRIO TEMPLADO *BAHÍAS DE UNIDAD DE 3,5" 2 *BAHÍAS DE UNIDAD DE 2,5" 2 *MATERIAL DE LA CAJA ACERO, VIDRIO TEMPLADO, PLÁSTICO *COMPATIBILIDAD DEL RADIADOR 120MM, 140MM, 240MM, 280MM, 360MM *PESO 7.8KG/17.20LBS		1
13	**EQUIPO TODO EN UNO**	RELOJ BASA DE 2.7 4 NÚCLEOS CACHE L2 DE 2 MEGAS MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 - DISCO DURO DE 1 TERA MECÁNICO PANTALLA DE 23,8"HD (1920X1080), IPS, 250 NITS, ANTIRREFLEJOS, 16:9, 1000:1, HORIZONTAL: +/- 89°, VERTICAL: +/- 89°PUERTOS HDMI APRÓX 541.2 X 185 X 437.79 MM CÁMARA 720P CONECTIVIDAD (OPCIONALES) 802.11AC 2X2 WI-FI® + BLUETOOTH 5.0, WI-FI 6, 802.11AX PUERTOS Y RANURAS (ALGUNOS PUEDEN SER OPCIONALES O VARIAR SEGÚN EL MODELO) USB 2.0 USB 3.2 HDMI ETHERNET (RJ-45) AURICULARES/MICRÓFONO COMBO JACK (3.5MM) 1X ENTRADA DE ALIMENTACIÓN		1

14	**IMPRESORA DE STICKERS**	IMPRESIÓN TÉRMICA DIRECTA Y POR TRANSFERENCIA TÉRMICA • LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ZPL Y EPL • UN ÚNICO INDICADOR LED DE ESTADO • UN ÚNICO BOTÓN DE ALIMENTACIÓN/PAUSA • CONECTIVIDAD USB • OPENACCESS™ PARA CARGAR FÁCILMENTE LOS MATERIALES • CONSTRUCCIÓN DE MARCO DE DOBLE PARED • CERTIFICACIÓN ENERGY STAR RESOLUCIÓN 203 DPI/8 PUNTOS POR MM • MEMORIA 128 MB DE MEMORIA FLASH; 128 MB DE SDRAM ANCHO MÁXIMO DE IMPRESIÓN 4,09 IN/104 MM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 102 MM (4 IN) POR SEGUNDO SENSORES DE MATERIALES SENSOR DE MARCAS NEGRAS MÓVIL, RANGO LIMITADO DESDE EL CENTRO HACIA EL LADO IZQUIERDO SENSOR FIJO DE BRECHA DESCENTRADA LONGITUD MÁXIMA DE LA ETIQUETA 39,0 IN/991 MM ANCHO DEL MATERIAL DE 1,00 IN/25,4 MM A 4,4 IN/112 MM TAMAÑO DEL ROLLO DE MATERIAL DIÁMETRO EXTERIOR DE 5,00 IN/127 MM DIÁMETRO INTERIOR DEL CENTRO: 0,5 IN (12,7 MM) Y 1,0 IN (25,4 MM) ESTÁNDAR; 1,5 IN (38,1 MM)		1
15	**ESCÁNER**	*TIPO DE ESCÁNER: ALIMENTACIÓN VERTICAL, ESCÁNER DÚPLEX A COLOR. *TIPO DE SENSOR: (CIS) CONTACT IMAGE SENSOR *RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI *FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 3 COLORES *MÁXIMA RESOLUCIÓN INTERPOLADA: 1200 DPI *ADF: TAMAÑO DE DOCUMENTO: MÁX. 21.6 X 609.6 CM MÍN. 5 X 5 CM GRAMAJE DE PAPEL: 27 A 413 G/M2 *VELOCIDAD DE ESCANEO (DOCUMENTO TAMAÑO CARTA): 35 PPM / 70 IPM1 300 DPI BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALAS DE GRIS *CONECTIVIDAD: USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD, MÓDULO DE RED OPCIONAL (RJ-45,10BASET/100BASETX) *CICLO DE TRABAJO: HASTA 4,000 PÁGINAS *CONSUMIBLES: KIT PARA RODILLO: HASTA 200,000 CICLOS *DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDO X ALTO): 29.6 X 16.9 X 17.6 CM *PESO: 3.7 KG		

16	**EQUIPO TODO EN UNO**	*DISCO DURO 1TB 7200 +128GB SSD,PCIE-NVME,TLC *CARACTERÍSTICAS DEL PROCESADOR SEGMENTO VERTICAL DESKTOP LITOGRAFÍA 14 NM CANTIDAD DE NÚCLEOS 6 CANTIDAD DE SUBPROCESOS 12 FRECUENCIA BÁSICA DEL PROCESADOR 3.10 GHZ FRECUENCIA TURBO MÁXIMA 4.50 GHZ CACHÉ 12 MB VELOCIDAD DEL BUS 8 GT/S TURBO BOOST 2.0‡ 4.50 GHZ TDP 65 W *MEMORIA RAM 8.0GB DDR4-3200 SDRAM SODIMM 3200MHZ *UNIDAD OPTIOCA SLIM DVD-RW *PANTALLA 21.5", FHD (1920X1080), MULTITOUCH, IPS, 250 NITS, ANTIRREFLEJOS *CONECTIVIDAD 1 GIGABIT ETHERNET, REALTEK RTL8111K, 1X RJ-45, WAKE ON LAN® WLAN + BLUETOOTH™: REALTEK RTL8822BE, 802.11AC DUAL BAND 1X1 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD REALTEK RTL8822CE, 802.11AC DUAL BAND 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD INTEL WIRELESS-AC 9462, 802.11AC DUAL BAND 1X1 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD INTEL WIRELESS-AC 9560, 802.11AC DUAL BAND 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.0, M.2 CARD INTEL WI-FI 6 AX201, 802.11AX 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.1, *PUERTOS 4X USB 3.2 GEN 1 (1 SOPORTA SMART POWER ON) 1X ETHERNET (RJ-45) 1X DISPLAYPORT OPCIONAL: 1X SERIAL PUERTOS DERECHA: 1X USB 3.2 GEN 1 1X USB 3.2 GEN 2 1X USB-C 3.2 GEN 1 (5V/3A CHARGING) 1X TOMA COMBINADA DE AURICULARES Y MICRÓFONO OPCIONAL: 1X CARD READER *MEDIDAS STAND CON TODAS LAS FUNCIONES, CON CÁMARA: 490.14 X 199.82 X 386.05 TO 466.04 MM		1
17	**LICENCIA WINDOWS**	LICENCIA WINDOWS 10 PROFESIONAL OEM 64 BITS		1
18	**LICENCIA OFFICE**	T5D-03191 MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 ALL LANGUAGES ONLINE PRODUCT KEY LICENSE 1 LICENSE LATIN AMERICA ONLY DOWNLOADABLE CLICK TO RUN ESD.		1
TOTAL				**34**

3.9.2. Especificaciones técnicas:

- **Condiciones del producto**:

  - **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, NO GENÉRICOS, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Asimismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.

    Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

  - **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

  - **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera *parcia o total,* de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.

  - **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *3 días calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.

- **Instalaciones para la entrega**: El proveedor debe asegurar la entrega en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.

- **Transporte:** Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de emergencias y desastres que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional

y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.

u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
z) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
aa) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
bb) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
cc) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
dd) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
ee) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la

que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

ff) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

3.10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.
b) Suministrar los bienes nuevos, originales, NO GENÉRICOS, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.
c) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.
f) Mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
g) Garantizar la entrega parcial de los productos señalados de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
h) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a *3 días calendario*, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.
i) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas, marcas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía.

j) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los elementos solicitados para la ejecución de este proceso.
k) Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.
l) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.
m) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
p) Suscribir las respectivas actas de entrega del suministro parcial realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
q) Garantizar la calidad de los productos objeto del contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.

3.10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso

oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Subasta Inversa con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 3 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la alcaldía municipal de Villeta y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan los criterios de verificación **(REQUISITOS HABILITANTES)** y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación, si es del caso, así como el orden de cada criterio.

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización serán:

5.1. Requisitos técnicos habilitantes
5.2. Requisitos jurídicos habilitantes
5.3. Requisitos financieros habilitantes

En consecuencia, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 01: Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

Nota 02: Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Nota 03: Las evaluaciones técnica, jurídica y financiera no otorgarán puntaje alguno, solamente determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para participar del evento de subasta.

Ahora bien, establecidos los criterios de selección que permiten identificar la oferta más favorable, la Entidad procede a establecerlos uno a uno para el debido conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso de selección:

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La evaluación técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para la realización del evento de subasta.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas – Anexo No. 02.
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.
(iii) Certificaciones solicitadas.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas – Anexo No. 02.

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02-Anexo técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, sin alterar o suprimir ninguna de las características e ítems relacionados.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de compromiso **Formato No. 01-Carta de Compromiso,** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar – relacionando de forma expresa la marca comercial de cada producto, cuando aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la Entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o diligencia de subasta que decide el proceso de selección.

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

CÓDIGOS UNSPSC				
ÍTEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE CLASE**
1	43	4321	432115	COMPUTADORES
2	43	4321	432116	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
3	43	4321	432117	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
4	43	4320	432018	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ii.1. Experiencia general - Anexo 03:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -**experiencia general-** de *un contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto se relacione con el suministro de los elementos solicitados en el presente proceso de selección; cuyo valor individual sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial.*

Igualmente, el contrato -experiencia general- debe estar registrado en el RUP con mínimo (1) UNO de los códigos establecidos en la Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

ii.2. Experiencia específica - Anexo 04:

Los proveedores -persona natural o jurídica- interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar -**experiencia general-** de *un contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto se relacione con el suministro de los elementos solicitados en el presente proceso de selección; cuyo valor individual sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.*

Igualmente, el contrato -experiencia general- debe estar registrado en el RUP con mínimo (1) UNO de los códigos establecidos en la Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA: La experiencia específica solicitada por la Entidad es adicional y/o distinta a la experiencia general, por lo tanto, no se permitirá su acreditación mediante los mismos contratos.

a. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará

en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2021.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Anexo No. 04, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 05: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 06: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 07: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

(iii) Certificaciones solicitadas.

Para la verificación de este requisito, los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, deberán acreditar lo siguiente:

iii.1. Actividad Económica:

El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código 4651.

5.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta la propuesta.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
c. Compromiso anticorrupción
d. Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial.
e. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
f. Copia del Registro Único Tributario de la empresa
g. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
h. Certificación de Revisor Fiscal
i. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
j. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y de su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.

k. Certificado vigente de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes
l. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Nota 01. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 02. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 03. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes a la adjudicación, ver artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 04. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

5.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2020 y en firme, siendo verificables los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación dependiendo de la antigüedad del proponente, teniendo como base los indicadores señalados a continuación; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 01: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

a. Indicadores Financieros

(i) Capacidad financiera

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. **Fórmula**: Activo corriente/pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL A 1,45
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.	MENOR O IGUAL A 66%

Formula: Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL A 5,68

Los indicadores financieros indicados anteriormente se establecieron de la siguiente manera: De acuerdo a lo establecido dentro de los procesos de contratación pública, la Secretaría de Hacienda procedió a realizar el análisis de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la normatividad vigente, por lo cual, analizó los indicadores financieros de empresas que prestan servicios relacionados con el objeto de este proceso.

(ii) Capacidad Organizacional.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que deben estar contenidos en el RUP presentado por los proponentes son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio *100	MAYOR O IGUAL A 5,25%
Rentabilidad sobre activos: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el activo= Utilidad Operacional/ Activo Total *100	MAYOR O IGUAL A 4,5%

a. Información común a los indicadores solicitados:

Para efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Registro Único de Proponentes:** Con fecha de expedición no superior a los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota 01: De conformidad con el Decreto 399 de 2021 y el decreto 579 de 2021 esta entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional los cuales corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación dependiendo de la antigüedad del proponente. Tal y como lo exige la normatividad la Entidad evaluará los indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de

cada proponente. Es necesario indicar que el RUP se debe encontrar vigente y firme para acreditar los índices financieros

Nota 02: Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 03: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno, su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP.

Nota 04: Para el cálculo de los indicadores se sumará la certificación presentada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Nota 05: El RUP del proponente o de los integrantes del proponente en consorcio o unión temporal deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley.

Nota 06: En el caso de los consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) de manera individual.

Nota 07: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 08: En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

Nota 09: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 10: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** se reserva el derecho de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

6. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo , puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES Y ACCESORIOS) PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

6.1. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Entrega de los elementos a suministrar en malas condiciones, mala calidad y en horarios inadecuados	Afectación a los demandantes del bien, intoxicaciones, inconformidad por el producto	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista, servicio deficiente	Entrega inadecuada, insuficiente de las raciones de alimentos, suministros de mercados, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
3	Especifico	Interno	Ambiental	Ejecución	Producción y/o comercialización de alimentos y/o productos farmacéuticos con	Proliferación de enfermedades de los usuarios, comunidad y daño	Raro	Mayor	5	Riesgo medio

					impactos significativos en el medio ambiente	ambiental.				
4	General	Externa	Operacional	Operacional	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Interno	Contratación	Legal	Falsedad de documento público, Soportes falsos	Incumplimiento de ley, sanciones disciplinarias, económicas y legales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
6	General	Interno	Selección	Operacional	Eludir la entrega de documentación solicitada para la contratación.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Político	Situaciones de orden público que impidan cumplir a cabalidad con el objeto contrato	Daño y/ o perdida de bienes por parte del contratista, provocados por acontecimientos violentos perjudicando la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios a partes interesadas	Demandas, inconformidad por parte de los votantes, protestas	Raro	Menor	7	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios de mercado de elementos de mercados de plaza y tienda, cárnicos y productos de farmacia requeridos.	Oscilaciones económicas del mercado afectando la ejecución del contrato, generando sobrecostos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
10	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estudios de mercados mal elaborados.	Presupuestos insuficientes y proyecto mal estructurado	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Exigencias al contratista no estipuladas dentro de la parte contractual	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales (Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, etc.)	Perdidas de bienes, e impedimento o retraso del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo

7. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

8	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio y	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato

6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de suministro, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

A. GARANTÍAS:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

10. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”)	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		

6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

11. OTROS

11.1. No vinculación laboral:

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

11.2. No solidaridad:

En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11.3. Propiedad Intelectual:

Corresponden a la Alcaldía Municipal de Villeta, cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los 01 de diciembre de 2021.

--ORIGINAL FIRMADO--
ORLANDO TINOCO MAHECHA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Avila Alvarado – Profesional contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la UDS.			